

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **847**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUES M.P.F - U.C.R - P.J - R Y M - M.P.F - Proyecto de Resolución aceptando el Veto parcial al Proyecto de Ley sancionada que establece el Sistema de Contravenciones y Penalidades a los Juegos de Azar reputados como prohibidos.

Entró en la Sesión

23/12/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 382/96 - Derogada

Nº:

Asunto Nº 002/96 derogación y nueva aceptación del Veto del P.E.P.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
LEGISLATIVA
PLACA DE ENTRADA
26.12.96
HORA 12:20
NOTA Nº 1178
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

NOTA Nº 33 /96.-
LETRA: D.A.yT.P./S.L.

USHUAIA, 26 de Diciembre de 1996.-

SEÑOR
SECRETARIO LEGISLATIVO:

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar los Asuntos Nros. 829 y 847/96 cuyo tratamiento sobre tablas y aprobación se realizó en Sesión Ordinaria de fecha 23 del corriente, correspondientes al veto y aceptación del mismo respectivamente, solicitando se indique a esta Dirección el texto definitivo de la Ley que debe acompañar la Resolución de Cámara producida.

Asimismo, solicito urgente respuesta en virtud de la elevación al Poder Ejecutivo de dicha documentación.


Atentamente.


GUSTAVO A. BLANCO
DIRECTOR
Asistencia y Técnica Parlamentaria
Poder Legislativo Provincial

Sr. Director

El art. 2º del proyecto de ley, conforme el voto unánime de los Sr. Legisladores, es de ferreo, lo cual a criterio del suscripto debe consignarse: art. 2. Comuníquese al P.T.P., anexando el proyecto de ley mencionado en el art. 1º.

26-12-96


Dr. RUBÉN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Bloc #100
~~827/96~~ 847/96

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Acepta el veto parcial

ARTICULO 1º.- ~~Rechazar el veto parcial e insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del~~ proyecto de ley mediante el cual se establece el Sistema de Contravenciones y penalidades respecto de aquellos juegos de azar reputados como prohibidos o no autorizados, sancionado el día 28 de noviembre de 1996, vetado por Decreto N° 2769/96 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial anexando el proyecto de ley mencionado en el artículo 1º para su promulgación y publicación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ver Anexo 1º y bota chodo unº

DP
23-11-96